

JUNTA DIRECTIVA

El presente documento tiene como propósito recoger los criterios orientadores que deberán ser tenidos en cuenta al momento de nominar candidatos a la Junta Directiva del **BANCO SERFINANZA**, con el fin de garantizar que las personas a ser designadas como Directores cuentan con la idoneidad, profesionalismo y las competencias necesarias para ejercer las funciones esperadas y asumir las responsabilidades de dicha condición.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán aplicables a todos los candidatos a integrar la Junta Directiva del **BANCO SERFINANZA**.

- Competencias básicas. Todos los Directores deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de éstas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, así como el análisis de los principales componentes de los diferentes sistemas de control y de riesgos. Adicionalmente deberán tener la capacidad de entender y poder cuestionar la información financiera y propuestas de negocios y de trabajar en un entorno internacional.

- Competencias específicas. Además de las competencias básicas, cada miembro de Junta Directiva deberá contar con otras competencias específicas que le permitan contribuir en una o más dimensiones, por su especial experiencia, conocimientos de la industria, de aspectos financieros o de riesgos, de asuntos jurídicos o de temas comerciales.

El candidato a ser Director deberá contar con disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades del cargo en la Entidad. Esta disponibilidad incluye además de asistencia puntual y permanente a las reuniones de Junta y de los comités de apoyo de Junta, la preparación y evaluación del material e información previa de las reuniones, el seguimiento de información sobre el sector financiero, los programas de capacitación y actualización, y en general el tiempo necesario para hacer estudios o recomendaciones

La Compañía proveerá la mejor forma para lograr que el conocimiento de cada uno de los miembros de Junta Directiva, en relación con sus negocios y el entorno general, sea el más adecuado

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Los miembros de Junta Directiva estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Parágrafo.- Lo anterior no impide a ninguno de los señalados miembros adquirir los bienes o servicios que **BANCO SERFINANZA** suministra al público bajo condiciones uniformes, previa autorización de la Junta Directiva.

Quien tenga la calidad de Representante Legal de la Compañía no podrá desempeñarse como presidente de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva no adquieren vínculo laboral alguno con el Banco.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los miembros de la Junta Directiva deberán regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, por los siguientes principios:

- a) Una vez elegidos, representan a todos los accionistas, y por consiguiente no actuarán en interés de accionistas o grupos de accionistas en particular.
- b) Desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés del Banco, de todos los accionistas y de la Nación.
- c) Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los accionistas.
- d) Promoverán, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de la Ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y demás reglamentaciones del Banco.
- e) Ejercerán su cargo en forma objetiva, imparcial y autónoma, estableciendo directrices generales.
- f) Conocerán la condición financiera y operativa del Banco y los segmentos más importantes de sus negocios. La información sobre tales asuntos se recibirá en las sesiones de Junta, y se canalizará a través de la Presidencia de la Compañía.
- g) Participarán activamente en las reuniones de Junta y de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones, material que la administración del Banco suministrará de manera adecuada y oportuna.

h) Evitarán cualquier situación de conflicto real o potencial entre sus deberes para con el Banco y sus intereses personales, informando al Banco con la debida antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses con el Banco o sus subordinadas y, en general, procurarán abstenerse de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto.

i) En lo que no sea de conocimiento público, guardarán secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de que forman parte y, en general, se abstendrán de revelar las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus cargos.

j) Las gestiones que realicen ante el Banco propenderán por el interés general de la misma y no obedecerán a intereses particulares.

k) Como órgano colegiado, se limitarán a establecer directrices generales, proposiciones o iniciativas en temas administrativos de competencia de la administración del Banco.